

Fijación de domicilio del señor Maxim Ransohoff.— G. O. N° 5629, del 20 de Agosto de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1166.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

Vista la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado el señor Maxim Ransohoff, mayor de edad, de nacionalidad alemana, de estado casado, de profesión abogado, residente en Ciudad Trujillo, en solicitud de ser autorizado a fijar su domicilio en la República Dominicana;

En virtud de lo que dispone el artículo 13 del Código Civil,
He dictado el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Maxim Ransohoff queda autorizado a fijar su domicilio en la República.

Dado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y uno, año 98º de la Independencia, 78º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Cancelación del exequátur concedido al Sr. Manuel Menéndez H., como Cónsul Honorario del Japón en Ciudad Trujillo.— G. O. N° 5628, del 16 de Agosto de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1167.

CONSIDERANDO: que el Señor Manuel Menéndez H. ha comunicado a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores haber presentado al Gobierno japonés renuncia irrevocable del cargo de Cónsul Honorario del Japón en Ciudad Trujillo;